Anexo 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUDIO PREVIO 38354

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Adquirir pruebas psicométricas online para la valoración de aptitudes y habilidades en los procesos de selección de los servidores del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir pruebas psicométricas online aplicables a los empleos de los diferentes niveles que se requieran para cubrir las vacantes disponibles en la planta de personal del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

- Obtener una batería de pruebas psicométricas online que midan las competencias comunes y por nivel de los servidores del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

- Garantizar la transparencia durante la aplicación y valoración de las pruebas psicométricas online, a cada uno de los participantes del proceso de encargo del Distrito.

2. COMPONENTES

Se requiere un portafolio de las baterías de pruebas psicométricas online que permitan medir aptitudes y habilidades en los procesos de selección de los servidores públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2.1. Pruebas de inteligencia: Test en modalidad online, que valoren el potencial de una persona en el contexto laboral, a partir de las formas de inteligencia asociadas a lo lingüística, lógico-matemática y espacial.

2.2 Prueba de competencia: Test en modalidad online, que permitan medir las competencias consagradas en el Decreto 815 de 2018, norma que regula lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

2.3. Pruebas de Personalidad: Test en modalidad online, que otorguen una visión amplia de la persona evaluada a partir de identificación de las características de la personalidad.

Pruebas que permitan conocer el nivel de ajuste al cargo. Es necesario que, para los empleos ubicados en el nivel de profesional con personal a cargo se genere un informe interpretativo de las características de personalidad más relevantes del servidor.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1 Pruebas online

Cantidad de pruebas: Mil (1000) pruebas.

Adicionalmente, para el cumplimiento de los objetivos con las pruebas a desarrollar, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para las pruebas online:

- El contratista deberá disponer de una plataforma en modalidad online 100%, sin costos adicionales por licencias o la necesidad de instalarse en escritorio.

- El contratista deberá facilitar una plataforma o página web que permita valorar a los servidores las habilidades y aptitudes, para los diferentes niveles estipulados en el Decreto 815 del 2018.

- El contratista permitirá la parametrización de las competencias, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 815 de 2018, el cual establece las competencias laborales comunes a los servidores públicos y las específicas por cada nivel jerárquico. (Líder de programa y Líder de proyecto, Profesional Especializado, Profesional Universitario, Técnico y Asistencial).

- Las pruebas psicométricas e instrumentos de valoración en modalidad online, deberán medir el porcentaje de ajuste del servidor al empleo al cual se está postulando, de acuerdo con los lineamientos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

- La plataforma deberá garantizar la asignación mínimo de dos (02) usuarios para acceder de manera online.

- El contratista tendrá que realizar capacitación a los servidores que designe la Subsecretaría de Gestión Humana, en el uso de la plataforma en modalidad online para conocer el funcionamiento, aplicación de pruebas y generación de los informes correspondientes.

- El contratista permitir el acceso a la plataforma, desde cualquier lugar y sin horario restringido.

- El contratista otorgará el soporte y el acompañamiento técnico frente a las actualizaciones, inquietudes, incidentes o requerimientos de información que se tenga sobre la plataforma, a través de consulta telefónica o correo electrónico, dentro del horario del Distrito de Medellín de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Otorgar el uso de la plataforma hasta agotar los usos contratados, a partir de la activación de la misma por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, así mismo, el consumo de los usos se hará efectivo una vez se genere el informe gráfico cuantitativo y/o descriptivo de la totalidad de las pruebas aplicadas.
- El contratista tendrá que generar por cada servidor postulado un usuario o link para la realización de la prueba específica.

- La plataforma deberá generar un informe por cada servidor participante y que contenga información en gráficos cuantitativos y/o descriptivos de los resultados encontrados.
- El contratista deberá entregar un archivo plano que evidencie los resultados de las pruebas aplicadas.

- El contratista deberá contar desde la plataforma, con un banco de preguntas aleatorias que permitan combinar las mismas, garantizando pruebas diferentes para los servidores públicos que se presentan en cada nivel (auxiliar, técnico, profesional universitario, profesional especializado, líder de proyecto y/o líder de programa).

- Cumplir con las políticas de Propiedad Intelectual y Confidencialidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín a la cual se tenga acceso en la ejecución del contrato y en el uso y manejo de las marcas registradas.

4. CONDICIONES

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIÓN INICIAL

Presentar al momento de la marcación de inicio de ejecución, la plataforma que será dispuesta para la ejecución, a fin de que esta vea verificada y avalada por el supervisor del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

5.2 2. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

5.2 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cuales hacen parte integral del contrato.

5.2 4. Asistir a las reuniones, internas o externas para las cuales sea previamente convocada por parte del supervisor.

5.2 5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL DISTRITO o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5.2 6. Sostener los precios de las actividades o servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.

5.2 7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el Supervisor de la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada.

5.2.9 Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

5.2 10. Abstenerse de divulgar con terceras personas, incluido el personal contratista no vinculado directamente con la ejecución del Contrato, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la información y/o documentos, los análisis y diseños que se produzcan como resultado de la ejecución del presente Contrato, ya que esta información es de propiedad del Distrito de Medellín.

5.2 11. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

5.2 12. Contar con un banco de preguntas aleatorias, garantizando pruebas diferentes para los servidores públicos que se presentan por cada nivel.

5.2 13. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma online durante la ejecución del contrato.

5.2 14. Atender el soporte y el acompañamiento técnico frente a las actualizaciones, inquietudes, incidentes o requerimientos de información que se tenga sobre la plataforma, a través de consulta telefónica o correo electrónico, dentro del horario del Distrito de Medellín de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5.2 15. Capacitar a los servidores que designe la Subsecretaría de Gestión Humana, en el uso de la plataforma en modalidad online para conocer el funcionamiento, aplicación de pruebas y generación de los informes correspondientes.

5.2 16. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 17. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

5.2 18. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

5.2 19. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

5.2 20. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento

5.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.

5.3 1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

5.3 2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

5.3 4. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades a través del contrato suscrito para tal fin.

5.3 5. Apoyar y acompañar durante la ejecución del contrato.

5.3 6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

5.3 7. En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, permitirá al contratista bajo su cuenta y riesgo el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología y de la Innovación de Medellín.

5.3 8. Verificar al contratista el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

5.3 9. Verificar que el Contratista durante la ejecución del contrato cumpla con lo ofertado de acuerdo a los Criterios de Compra Pública Socialmente Responsable siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

5.3 10. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas

con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

Mónica Isabel Estrada Vásquez
Profesional Universitaria
Rol Técnico